Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1989274971

No. GS–2025– –DECES–UPRES–JEFAD 29.25

Valledupar Cesar, 22 de julio de 2025

Señora mayor
JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe de regional de aseguramiento en salud N° 8 (E)
AV. Circunvalar No 45 -124 El Parque Soledad
Barranquilla.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° **67-8-20194-2024**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2025**	**Hasta**	**28/02/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No GS-2024-016606-REGI8-UPRES-JEFAT, fechado 30/10/2024, Se designó como supervisor del presente contrato al señor Subintendente LUTGARDO ANTONIO BLANDON REYES, Responsable de Activos fijos en Servicio UPRES CESAR.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**67-8-20194-2024**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"SUMINISTRO DE MATERIALES Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LESIONES Y/O TRATAMIENTO A LAS PATOLOGIAS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR"**
Contratista	**SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S**
Representante legal	**SYLVIA MARIA LOPEZ PARRA**

1989274971

Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 58.798.397.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 58.798.397.00
Plazo de ejecución inicial	(06 MESES) Desde el 31/10/2024 Hasta el 31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	si
Prorrogas	si
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La oficina de central de cuenta de UPRES-CESAR, llevó ante la oficina de tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, de realizar el respetivo pago de la cuenta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	Si	

CONDICIONES TECNICAS GENERALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICA: transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del Contrato u orden compra.			
1	Para la acreditación de la experiencia del proponente. se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda	SI	

1989274971

	obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria será igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El contratista acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (Oferente), a satisfacción. Cuando se certifique Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta del documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No. 8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.	
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** la entidad propone que sea adjudicada la contratación la contratación objeto del presente estudio, deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos para prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el ministerio de salud y protección social y ubicadas en la ciudad de VALLEDUPAR (DILIGENCIAR FORMULARIO CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA).	SI
3	**CERTIFICACIÓN INVIMA:** El contratista deberá ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud del INVIMA, igualmente debe presentar registro sanitario INVIMA para cada uno de los insumos a ofertar con fecha vigente, en caso de que el elemento no requiera este registro se debe anexar certificación expedida por el INVIMA del no requerimiento e igualmente que autorice la comercialización y la certificación de condiciones y capacidad de almacenamiento acondicionamiento (CCAA) para dar cumplimiento a las resoluciones exigidas por el INVIMA y si el oferente es distribuidor debe realizar convenio y/o unión temporal con certificación expedida por el INVIMA.	SI

1989274971

	Resolución 4002 del 02 de noviembre de 2007 Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos. **Resolución 2968 del 14 de agosto de 2015** Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicada en el territorio nacional.	
4	**CALIDAD DE LOS BIENES:** En caso de detectarse defecto de fábrica o alguna novedad con los productos suministros, el contratista se compromete a evaluar lo ocurrido y realizar el cambio del elemento sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiencia hasta que se reciba a satisfacción.	SI
5	**ENTREGA DE ELEMENTOS:** El contratista se compromete a entregar los elementos que sean requeridos en el lapso máximo de tiempo para la entrega dentro de las 24 horas siguientes a la realización de la solicitud. Los elementos de linea blanda se deben hacer entrega en un tiempo máximo de 48 horas hábiles.	SI
6	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El contratista SE COMPROMETE que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos presentados en su oferta para el suministro de los bienes requeridos en el presente contractual.	SI
7	**OPCIÓN DE CAMBIO:** El contratista realizará el cambio de los suministros que presenten imperfección en su empaque original, o que no cumpla a cabalidad con lo demandado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén, en un plazo máximo de 24 horas, lo cual no puede constituir costos adicionales para esta Unidad.	SI
8	El contratista deberá suministrar elementos que no contengan ningún ingrediente con las siguientes clasificaciones: • En contacto con ácidos libera gases tóxicos • Posibles efectos cancerigenos • Puede causar alteraciones genéticas hereditarias • Puede causar cáncer por inhalación • posibilidad de efectos irreversibles • muy tóxico para organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos • peligroso para la capa de ozono	SI

1989274971

GS-2025-060239-DECES

	• Perjuicio en la fertibilidad. • Riesgo durante el embarazo		
9	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema DE Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.	SI	
10	EL CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior; realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *" Aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
11	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad. (OBLIGATORIO).	SI	
12	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad. (OBLIGATORIO).	SI	
13	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad. (OBLIGATORIO).	SI	
14	**ADICIÓN DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: -El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. -Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. -Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su	SI	

1989274971

	voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
15	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el oferente se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	
16	Los elementos contratados se entregaran a los pacientes previa orden de servicio en original, firmada por el médico tratante y orden de autorización, SOLAMENTE BAJO Remisión QUE INCLUYE LA VALIDACIÓN FIRMADA POR EL Lider MEDICO DE LA OFICINA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA DEL AREA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, dicha validación debe especificar el elemento entregado de acuerdo con el objeto del contrato y la vigencia de la orden no debe ser superior a 90 dias, en cuyo caso deberá requerirse su renovación.	SI	
17	**COMPROMISO PARA CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES y CALIDAD DE SERVICIO:** estará relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor acciona frente a la resolución de quejas, reclamos, se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los convenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato.	SI	
18	**El contratista se compromete a que los suministros a adquirir no contienen ningún ingrediente con las siguientes clasificaciones:** • En contacto con ácidos libera gases tóxicos • Posibles efectos cancerigenos • Puede causar alteraciones genéticas hereditarias. • Puede causar cáncer por inhalación • posibilidad de efectos irreversibles • muy toxico para organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos • peligroso para la capa de ozono • Perjuicio en la fertibilidad. • Riesgo durante el embarazo.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- La entidad si radico cuenta en el mes de febrero del 2025, se entregó a la oficina de central de cuentas de la UPRES-CESR, para el respetivo proceso de radicación y ser llevada a la Regional de Salud No 8, para el respectivo pago.

- Se corrige el informe de supervisión del mes de febrero del 2025, por mediante comunicado oficial No. GS-2025-010771-REGI8, de la Regional de Salud No. 8, Solicitud de correcciones a informes de supervisiones.

1989274971

del contrato No. 67-8-20194-24, se corrige el informe de supervisión ya que las condiciones técnicas establecidas y objeto de verificación en los informes no corresponden a las estipuladas en el contrato No. 67-8-20194-24, el cual tiene por objeto la "SUMINISTRO DE MATERIALES Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LESIONES Y/O TRATAMIENTO A LAS PATOLOGIAS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR." suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 NIT. 802.016.407-3 Y SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S NIT: 90286454-6.

- De igual forma las especificaciones técnicas u otras obligaciones se encuentran plasmada en el anexo No. 1 del contrato.

- **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato en la vigencia 2024 y 2025, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pago en forma mensual en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendarios siguientes a la asignación del turno para pago respectivo, previa revisión de las facturas por parte de auditoría de cuentas y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la ley 594 del 2000.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 58.798.397.00	100%
Valor total de las entregas	$ 11.684.533,23	30%
Valor total facturado	$2.460.370,93	30%
Valor facturado pendiente de pago	$2.460.370,93	0%
Valor pagado	$ 00,00	30%
Valor pendiente de entrega	$ 47.143.863.77	70%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión debera relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor a pagar	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 00,00	00,00	$ 00,00	00	$ 00,00	$ 00,00	0000
2	$ 10.053.042,90	19/12/2024	$ 10.053.042,90	FV-2461 FV-2645	$ 9.505.099,90	$ 447.943,00	4751825
3	$ 2.045.930,63	27/12/2024	$ 2.045.930,63	FV-2596 FV-2654	$ 1.953.949,63	$ 91.981,00	4751425
4	$ 00,00	00,00	$ 00,00	00	$ 00,00	$ 00,00	0000
5	$ 2.460.370,93	05/02/2025	$ 2.045.930,63	FV-2553 FV-2576	$ 2.340.537,93	$ 119.833,00	113236625

4.2 Entrada de Bienes (*Verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica*)

No aplica

4. RECOMENDACIONES

4.2 Facturar mes a mes los servicios prestados.

4.3 se le informa a la entidad de la ejecución del contrato y que debe certificar los 30 días de cada mes el valor ejecutado en el mes, valor total ejecutado y valor por ejecutar y que no se debe sobre ejecutar en el contrato, así mismo se le comunica que antes de atender a los usuarios por agendamiento deben solicitar a la oficina de referencia las respectivas autorizaciones de los códigos cups a realizar.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X NO___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **LUIGARDO ANTONIO BLANDON REYES**
Responsable Almacén URRES CESAR (E)
Supervisor Contrato **N° 67-8-20194-2024**
Correo: luis.anto.blandon@correo.policia.gov.co

Vo. Bo. Si /Capitán **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

1989274971